

Número de finca: 4.031. Propietario: Herederos de don Francisco Encina Torralbo. Superficie que se expropia: Hectáreas, 0,2283.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas.—16.002-E.

24314 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Ciurana (Tarragona).*

De conformidad con la Orden ministerial de 13 de julio de 1980 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día y hora que se expresa, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento respectivo al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

| Número de orden | Propietarios | Datos de Catastro | | |
|---|----------------------------------|-------------------|-----------|-------------------|
| | | Parcela | Poli-gono | Término municipal |
| AYUNTAMIENTO DE CORNUDELLA | | | | |
| <i>Día 26 de noviembre de 1980, a las dieciséis horas</i> | | | | |
| 1 | Rosario Aragonés Cañellas | 99 | 32 | Cornudella. |
| 2 | Rosario Aragonés Cañellas | 107 | 32 | Cornudella. |
| 3 | José Bonet Carranza ... | 74 | 32 | Cornudella. |
| 4 | Carmen Pedret Nogués ... | 66 | 32 | Cornudella. |
| 5 | Francisco Martínez López ... | 96 | 32 | Cornudella. |
| 6 | Francisco Martínez López ... | 106 | 32 | Cornudella. |
| <i>Día 27 de noviembre de 1980, a las diez horas</i> | | | | |
| 7 | Francisco Izquierdo Toda ... | 67 | 32 | Cornudella. |
| 8 | Miguel Safont Cavedo ... | 18 | 32 | Cornudella. |
| 9 | Carmen Vea Juncosa ... | 62 | 32 | Cornudella. |
| 10 | Carmen Vea Juncosa ... | 63 | 32 | Cornudella. |
| 11 | Carmen Vea Juncosa ... | 65 | 32 | Cornudella. |
| 12 | José Palleja Domenech ... | 1 | 32 | Cornudella. |
| 13 | José Palleja Domenech ... | 2 | 32 | Cornudella. |
| 14 | José Palleja Domenech ... | 57 | 32 | Cornudella. |
| 15 | Anselmo Domingo Aragonés | 91 | 32 | Cornudella. |

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 28 de octubre de 1980.—El Ingeniero Director.—16.865-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

24315 *REAL DECRETO 2383/1980, de 3 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «A Leticia», sito en Carballo (La Coruña).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «A Leticia», sito en Carballo (La Coruña), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro destinado a impartir las enseñanzas de Preescolar, con capacidad para cinco unidades.

El expediente ha sido promovido por don José Antonio Suárez Cambón en su condición de Director del Centro docente «A Leticia».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JUAN ANTONIO ORIEGA Y DIAZ-AMBRONA

24316 *REAL DECRETO 2384/1980, de 3 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Ecol», sito en Santa Rosa-Llanera, concejo de Llanera (Oviedo).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Ecol», sito en Santa Rosa-Llanera, concejo de Llanera, Oviedo, cuya ejecución supondrá la promoción de un nuevo edificio escolar para ocho unidades de EGB.

El expediente ha sido promovido por don Juan José Fernández Prado en su condición de promotor del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

24317 *REAL DECRETO 2385/1980, de 10 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Turón (Vega de Guceol), del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).*

El Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), en sesión celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Turón (Vega de Guceol).

Careciendo dicha Corporación Municipal de solares adecuados para el fin indicado y ante la urgente necesidad de disponer en el más breve plazo posible de los terrenos aptos para el mismo, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada el Ministerio de Educación y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que una vez realizada la información pública, prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia.